MTOP

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

2474

BICENTENARIO.UY

AÑO XIII

2012/10/0071/0/2778

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 03 JUN 2013

VISTO: *la observación del gasto efectuada por el Tribunal de Cuentas de la República.----------*

RESULTANDO: I) *Que la misma refiere al pago del subsidio al boleto para estudiantes de Enseñanza Media de Montevideo e Interior (área urbana).----------*

II) *Que el citado Organo de Contralor, al practicar la intervención preventiva del pago de referencia, manifiesta que las actuaciones le fueron remitidas con fecha 14 de marzo de 2013, por lo que, siendo el complemento para el año 2012, se ha incumplido con el artículo 211 Literal B de la Constitución de la República, observando en consecuencia el gasto de que se trata.----------*

CONSIDERANDO: *que dado el carácter social que revisten las presentes actuaciones, de que los jóvenes completen la educación media, se estima conveniente insistir en el gasto de que se trata.----------*

ATENTO: *a lo establecido por el artículo 211, literal B), de la Constitución de la República.----------*

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- *Insistir en el gasto de la suma de $15:642.302 (pesos uruguayos quince millones seiscientos cuarenta y dos mil trescientos dos), por concepto de pago del subsidio al boleto para estudiantes de Enseñanza Media de Montevideo e Interior (área urbana).----------*

2°.- *La citada erogación, se atenderá con cargo a la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Unidad Ejecutora 007, Programa 346, Proyecto 000, Financiación 1.1 Rentas Generales.----------*

3°.- *Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central)y pase, por su orden, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la intervención que les compete. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Transporte, a sus efectos.----------*

DANILO ASTORI
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia